

RESOLUCION DE DIRECCION DE RED ASISTENCIAL N° 71 - D-RAAY-ESSALUD-2014

Ayacucho, 26 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta Múltiple N° 004-CISCI-SG-ESSALUD-2014, de fecha 18 de marzo de 2014, relacionado con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en los diferentes órganos desconcentrados del Seguro Social de Salud ESSALUD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, señal que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, dicta la normativa técnica de control que orienta a la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SIC, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión Institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno de los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

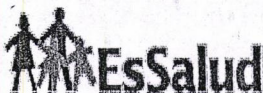
Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Ayacucho;

Estando a lo Expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA RED ASISTENCIAL AYACUCHO, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Dr. WILSON PAULINO BARRANTES MONTOYA
Director de la Red Asistencial Ayacucho
- Dr. MIGUEL A. SARAVIA LUQUE
Jefe de La Unidad de Inteligencia Sanitaria



- Econ. DIONISIO MURILLO GUTIERREZ
Jefe de la Oficina de Administración.
- Abog. NANCY PALACIOS JERI
Asesora Legal de la Dirección.
- Dr. FREDY RAMIREZ ANGLAS
Jefe de Departamento de Cirugía.
- Dr. ALDO DAVID BARRIGA CERRON.
Médico Pediatra.

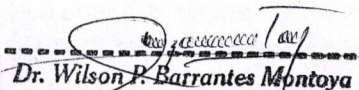


2. DISPONER, la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SIC en la Red Asistencial Ayacucho; la misma que debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
3. DISPONER que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ayacucho, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. ESTABLECER que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




Dr. Wilson P. Barrantes Montoya
DIRECTOR
Red Asistencial Ayacucho


NIT: 1311-2014-605